

DIARIO

DE PALMA



del domingo 1 de

diciembre de 1811.

San Aloy obispo, y S. Simon Cirineo.

Domingo primero de Adviento.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	9½ grad.	28 p. 3 l.	Norte nublado.
12 del día.	10 grad.	28 p. 3 l.	Idem nubes.
5 de la tarde.	10 grad.	28 p. 3 l.	Este sereno.

Contínúase el Decreto de ayer.

ART. IX. Los generales de division pueden obrar de uno de dos modos, ya unidos con el ejército, ya destacados de él con su division. En el primer caso será accion distinguida rechazar al enemigo superior en fuerzas, ú obrando ofensivamente arrollarle y llenar el objeto que se le haya mandado, á pesar de ser el enemigo superior en fuerzas. Restablecer con su division batiendo y arrollando al enemigo, la línea del ejército rota, batida ó desordenada. Ser el primero que con su tropa ataque y rompa la línea enemiga, siguiéndose de esta operacion el buen éxito de la batalla; ó contribuir particularmente á que se gane la accion por sus diestras maniobras ó vigoroso ataque. Lograr con su division ocurriendo una desgracia imprevista, mejorar la suerte de todo el ejército, salvando la artillería, bagages, almacenes &c. ó salvar á lo ménos diestra y valerosamente su division. En el segundo caso quando el general de division obra separadamente y con cierta in-

dependencia , serán acciones distinguidas todas aquellas que lo son en el general en jefe ; aunque toda sea en proporción á sus menores recursos y á la naturaleza del objeto. Lo será también defender una plaza sin hacer su entrega sino por absoluta falta de provisiones de boca y guerra , ó por tener brecha abierta practicable y aun practicada , habiendo hecho salidas oportunas , perdido los fuertes y obras exteriores , la tercera parte de la guarnición y disputado el asalto de la brecha por los varios modos que dictan las reglas del arte , y aun despues de superada, haber dispuesto en la retaguardia cortaduras, atrincheramientos y otros obstáculos para resistir al enemigo , y haberse servido de ellos hasta hacer la última retirada al abrigo de la población.

ART. X. Será acción distinguida en un jefe de cuerpo sostener el puesto cuya defensa se le haya confiado , hasta haber perdido la mitad de su gente entre muertos y heridos salvando el resto con sus insignias si no tuviere orden de conservarle á toda costa. Atacar y tomar un puesto defendido por el enemigo quando este haga una defensa semejante á la que acaba de expresarse. Asaltar el primero con su cuerpo una brecha , trinchera , puesto fortificado , ó cargar con buen éxito el primero al enemigo en momentos dudosos y decisivos. Rehacer su cuerpo desordenado y volver á la carga , habiendo sido antes batido ó rechazado , y salvar su cuerpo despues de haberse batido hasta perder á lo ménos la quarta parte de la gente , en el caso de desordenarse la division á que pertenezca : entendiéndose lo prevenido en este punto con el batallon ó compañía que sostenga el combate y se retire en iguales términos despues de desordenado el cuerpo , de que sea parte. Para los casos de defensa serán acciones distinguidas las que se señalan en el artículo diez y ocho , título diez y siete , tratado segundo de la ordenanza del ejército.

ART. XI. En los oficiales subalternos será acción distinguida qualquiera de las expresadas para los comandantes de cuerpos, quando la executen respectivamente con la tropa que manden , y ademas las expresadas en el citado artículo de la ordenanza. Será acción distinguida en qualquier oficial , jefe ó subalterno subir el primero á la brecha animando á los demas con su exemplo.

ART. XII. Serán acciones distinguidas en los sargentos y cabos quando manden una partida , las que quedan señaladas para los comandantes de cuerpo ó secciones de tropas ; y quando obren solos , las que señalan para el soldado.

ART. XIII. En el soldado serán acciones distinguidas ser de los tres primeros que suban á una brecha, reducto ó punto fortificado, ó ser el que mas tiempo se mantenga en ella. Ser de los que primero acudan á arrojar al enemigo que haya ocupado la brecha, reducto ó punto fortificado. Permanecer en el combate hallándose herido ó contuso de gravedad. Contener con su ejemplo á sus compañeros para que no se desordenen á vista del peligro. Tomar una bandera en medio de tropa formada, ó una pieza de artillería que el enemigo conserva y defiende. Batirse cuerpo á cuerpo con buen éxito á lo ménos con dos enemigos á un tiempo. Recuperar una bandera, ó á su jefe que haya caído prisionero, ó libertar á este de enemigos que le circundan.

ART. XIV. Para recompensar las acciones distinguidas de la artillería servirá de regla lo que queda expresado para las demas armas. Así serán acciones distinguidas respectivamente las indicadas en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13, como lo son sostener por sí solo su artillería sin el auxilio de las otras armas, contribuyendo muy principal é indudablemente á la derrota del enemigo. Salvar por sus acertadas disposiciones su artillería, trenes y parque en una derrota de la infantería y caballería. Y continuar el fuego habiendo perdido á lo ménos la tercera parte de su tropa ó tenido una voladura. Serán acciones distinguidas en los sargentos, cabos y soldados respectivamente las expresadas en los precedentes artículos.

ART. XV. Serán acciones distinguidas del cuerpo de ingenieros y batallones de zapadores minadores las generales del ejército y las peculiares de su instituto, quando en el ataque de plazas dirigiendo los trabajos de la zapa, allanamiento de las brechas, construcción de alojamientos sobre ellas y forzando las cortaduras interiores, sufriesen al descubierto al vivo fuego del enemigo y resistiesen sus salidas y ataques con firmeza hasta perder la mitad de la tropa que les está confiada, resultando al fin la rendicion de la plaza. Igualmente en la defensa quando se encargan de las salidas para arruinar los trabajos del sitiador, inutilizar sus brechas para impedir el asalto y demas operaciones executadas á viva fuerza y con el auxilio de las minas y contraminas, serán distinguidas aquellas en que con valor y constancia se resista el fuego del enemigo, se rechacen sus esfuerzos y se dispute el terreno para retardar la rendicion hasta perder el tercio de su fuerza. Asimismo serán acciones distinguidas el restablecimiento de un puente sobre

un rio caudaloso para pasar el ejército á la vista y baxo el fuego del enemigo. Y el cortar un puente para salvar el ejército perseguido en retirada, practicando ámbas operaciones á cuerpo descubierto con serenidad y buen éxito.

ART. XVI. En los oficiales del estado mayor será accion distinguida atravesar durante la batalla parte de la línea enemiga para comunicar órdenes á una division que se halle al otro lado siempre que su execucion se considere de riesgo atendidas las circunstancias, lo que se acreditará en la forma que se expresa en este Decreto. Lo será tambien batirse cuerpo á cuerpo á lo ménos con dos enemigos por conservar los pliegos de que sea portador ó por llegar al punto á que vaya destinado con órdenes verbales, siempre que consiga uno ú otro objeto, bien sea con muerte de los enemigos, ó ahuyentándolos. Tambien serán acciones distinguidas en los oficiales del estado mayor las que quedan expresadas para las demas armas, supuesto que por las vastas funciones de su instituto que las abraza todas, se hallan en disposicion de executarlas. (Se continuará.)

PALMA.
Fiesta. Hoy domingo, á las tres y media de la tarde, en la capilla Real de Sta. Fé, se continuará la misma funcion del Rosario con toda la música á expensas de los mismos devotos; y hará la plática el R. P. Fr. Ignacio de Llavaneras.

Sirvientes. En la imprenta de este periódico darán razon de la casa en que necesitan una buena cocinera catalana, jóven, y que tenga quien la labone.

Qualquiera que necesite de una muger catalana viuda de algunos 50 años de edad para servir de cocinera en una casa de tres ó quatro hombres solos, podrá conferirse en casa del reloxero Matz, en el Borne, que darán razon.

Teatro. Hoy se representa por la compañía comica la comedia titulada: *el Bruto de Babilonia y lago de los Leones*, una famosa tonadilla, el primoroso padedú del *Parrufo*, y el acreditado saynete de *los tres Novios imperfectos*.

MALLORCA:

En la imprenta de Antonio Brusi, calle de Can-sa-vellá.